



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de enero dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal Sumario
Demandante	José Eleazar García Pineda
Demandado	Luz Marina Betancur Henao
Radicado	05001-40-03-013-2018-01001-00
Auto	Sustanciación N° 006
Asunto	Asigna cita

Lo solicitado en el memorial que antecede, allegado por correo electrónico el 14 de septiembre de 2020, es de recibo, en consecuencia, se ordena el desarchivo del expediente.

Así mismo, atendiendo a la solicitud elevada por la parte demandante, y debido a su necesidad de obtener copia del expediente, para el efecto, el señor **José Eleazar García Pineda**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.539.169, deberá presentarse en el Despacho el día lunes **18 de enero de 2021**, a las 9:00 a.m., con su documento de identificación, para efectivizar el retiro de los documentos.

NOTIFÍQUESE

A.

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 003 Fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy 14 DE ENERO DE 2021
a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO

SECRETARIA

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

44225d5a7b86328850aa4e8c48b3650c14634af01888c325fd4d15edca046459

Documento generado en 13/01/2021 10:27:31 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**